



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia, Quindío, dos de mayo de dos mil veinticuatro
Radicado: 630014003-008-2023-00333-00
Auto Sustanciación

Como quiera que, revisado el memorial poder conferido por el ejecutante señor ORLANDO LONDOÑO CORREA, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado en contra del señor JORGE HERNAN HENAO LEON, visible en archivo pdf 018 pagina 1, carece de presentación personal ante Notario Público u Oficina Judicial, se dispone previamente a autorizar órdenes de pago de depósitos judiciales, requerirlo para que aporte el poder en legal forma, bien conforme a las disposiciones del Código General del Proceso o de la Ley 2213 de 2022.

Lo anterior, habida consideración que, revisado el referido documento se pudo constatar que en folio 5 del mencionado archivo pdf 018, aparece un sello de presentación personal ante Notario, pero su continuación no coincide con el folio 1 que da cuenta del contenido del poder otorgado al profesional Oscar David Rentería Morales, máxime, si tenemos en cuenta que en el primero el membrete es "R & B ABOGADOS" y en el folio 5 el membrete corresponde al profesional que inicialmente suscribió el libelo introductor.

Cumplido lo anterior, se procederá de conformidad respecto del pago de depósitos judiciales.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

03 DE MAYO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddf3a31df7ba3108ae0d00c06fa8addad17222ab0bff8a50f87d138e28707b42**

Documento generado en 02/05/2024 10:33:18 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>